

Montevideo, 15 de octubre de 2026

PARTICULAR

Señor Presidente de la Cámara de Representantes

Dr. Rodrigo Goñi

Presente

De mi mayor consideración:

PEDIDO DE INFORMES

Amparado en las facultades que me confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, y de acuerdo con el procedimiento previsto, solicito que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), para que, a través de sus unidades competentes, en particular el Instituto Nacional de las Personas Mayores (Inmayores) y la Secretaría Nacional de Cuidados y Discapacidad, informe sobre los puntos que se detallan a continuación:

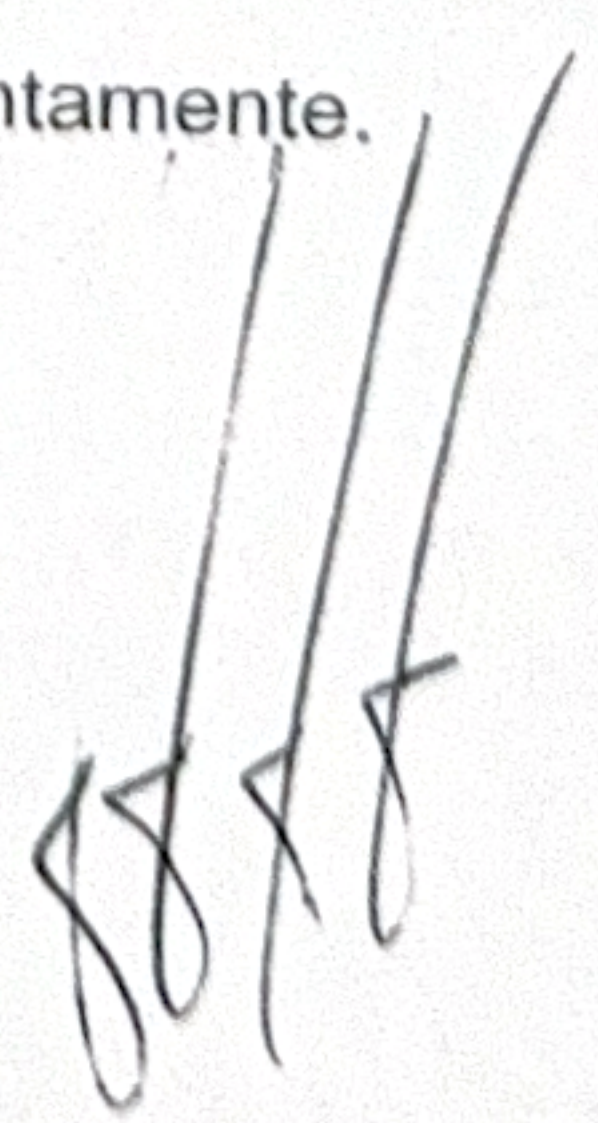
1. Cantidad total de centros diurnos para personas mayores actualmente en funcionamiento en el país, desagregada por departamento, localidad y, en el caso de Montevideo, por municipio.
2. Modalidad de cada centro, indicando: a) si es de gestión directa del MIDES o gestionado por convenio, y en este último caso la naturaleza jurídica de la entidad gestora (organización de la sociedad civil, cooperativa de trabajo, intendencia departamental, municipio u otra); b) la tipología de atención (dependencia leve, dependencia moderada u otra); c) la carga horaria semanal y los regímenes de concurrencia ofrecidos a las personas usuarias; d) si el centro funciona en el marco del Sistema Nacional Integrado de Cuidados o bajo otro programa o dependencia.
3. Cupos disponibles, cantidad de personas usuarias actuales y, si existiera, cantidad de personas en lista de espera, por centro.
4. Institución que aporta el local y, en su caso, el equipamiento y los recursos humanos de cada centro.
5. Evolución de la cantidad de centros entre los años 2020 y 2026, con detalle de aperturas, cierres y sus motivos.
6. Planificación prevista para la apertura de nuevos centros en el actual período de gobierno, con indicación de localidades priorizadas y criterios de priorización.
7. Cantidad total de establecimientos de larga estadía para personas mayores (hogares, residenciales, casas de salud u otras denominaciones) registrados ante el MIDES, desagregada por departamento y localidad.
8. Clasificación de dichos establecimientos según su naturaleza: públicos, de intendencias departamentales, de organizaciones de la sociedad civil o asociaciones civiles sin fines de lucro, privados con fines de lucro u otros.

PARTICULAR

9. Situación de habilitación de cada establecimiento, distinguiendo la habilitación en materia social (MIDES) y la habilitación sanitaria (Ministerio de Salud Pública): habilitados, con trámite en curso, con habilitación provisoria y en funcionamiento sin habilitación conocidos por el Ministerio.
10. Capacidad instalada (plazas) y cantidad de residentes de cada establecimiento.
11. Cantidad de fiscalizaciones realizadas por el MIDES entre 2020 y 2026, observaciones formuladas, sanciones aplicadas y clausuras dispuestas, así como la dotación de personal destinada a las tareas de regulación y fiscalización.
12. Mecanismos de coordinación vigentes entre el MIDES y el Ministerio de Salud Pública para la habilitación y fiscalización de estos establecimientos.
13. Nómina completa de las instituciones (intendencias departamentales, municipios, organizaciones de la sociedad civil, cooperativas y otras) que gestionan centros diurnos y hogares para personas mayores en convenio con el MIDES o con apoyo de este, indicando para cada una: razón social o denominación, naturaleza jurídica, servicio que presta, domicilio, departamento y localidad, y cupos o plazas.
14. Transferencias realizadas por el MIDES a cada una de las instituciones mencionadas en el punto anterior, con detalle de montos anuales comprometidos y ejecutados entre 2020 y 2026, objeto y vigencia de cada convenio, y procedimiento por el cual se seleccionó a la entidad (llamado público, contratación directa u otro).
15. Aportes en especie otorgados por el MIDES a dichas instituciones (locales, equipamiento, personal, capacitación, insumos u otros).
16. Recursos que, según información del MIDES, esas instituciones reciben de otros organismos del Estado (Banco de Previsión Social, intendencias departamentales, Administración de los Servicios de Salud del Estado, Ministerio de Salud Pública u otros), incluidas exoneraciones tributarias. Se solicita indicar si el Ministerio cuenta con un registro consolidado de esos aportes y, en caso negativo, las razones.
17. Mecanismos de seguimiento, control y rendición de cuentas aplicados sobre los fondos transferidos, e indicación de si existen observaciones del Tribunal de Cuentas de la República o de auditorías internas sobre estos convenios.
18. Crédito presupuestal asignado y ejecutado en 2025 y 2026 por los programas del MIDES destinados a centros diurnos y a la regulación de establecimientos de larga estadía para personas mayores.

Sin otro particular y a la espera de una pronta respuesta, saluda atentamente.

CÁMARA DE REPRESENTANTES			
DEPARTAMENTO DE ENTRADA Y TRÁMITE			
RECIBIDO	15	10	26
HORA: 1708	FUNCIONARIO: 328		


Martí Molins
Representante Nacional